



"Rumbo al desarrollo"

Municipalidad Distrital
NINABAMBA - LA MAR

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 109-2025-MDN-LM/A

Ninabamba, 05 de junio de 2025.

VISTO:

El Memorando N° 027-2025-MDN-LM/A, de fecha 05 de junio de 2025, sobre la designación al cargo de confianza como Gerente Municipal, al ING. JUAN EDGAR FLORES POZO, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Carga Magna del Perú, modificada por la Ley N° 30305 en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emana de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno; actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1057, establece que las entidades públicas pueden contratar personal bajo el régimen de contratación administrativa de servicios – CAS para que ejerza funciones que son propias de un funcionario o directivo de la institución, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad. Asimismo, por la naturaleza de las funciones que desempeñan, no serán aplicables a dichos trabajadores las reglas de duración del contrato, de procedimiento de contratación ni las causales de suspensión o de extinción regulados en el régimen CAS para los demás servidores;

Que, en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público, pueden ser contratados mediante el régimen de contratación administrativa de servicios, estando su contratación excluida de la realización del concurso público correspondiente. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenido en el Cuadro de Asignación de Personal -CAP de la entidad;

Que, de conformidad a lo dispuesto por los numerales 17 y 28 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, es competencia de alcalde entre otras atribuciones "nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera; así como designar al Gerente Municipal considerando como cargo de Confianza;

Que, mediante Memorando N° 027-2025-MDN-LM/A, de fecha 05 de junio de 2025, sobre la designación al cargo de confianza como Gerente Municipal, al ING. JUAN EDGAR FLORES POZO;

Por lo que de conformidad a las atribuciones consagradas en el inciso 6) artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR, al ING. JUAN EDGAR FLORES POZO, con DNI N° 41783427, en el cargo de confianza como Gerente Municipal, de la Municipalidad distrital de Ninabamba, designación que se hará efectiva a partir de la fecha, con las atribuciones y responsabilidades propias del cargo, que le otorga los documentos de gestión de la Municipalidad Distrital de Ninabamba.





"Rumbo al desarrollo"

Municipalidad Distrital
NINABAMBA - LA MAR

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 109-2025-MDN-LM/A

Ninabamba, 05 de junio de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a través de la Unidad de Recursos Humanos, el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - **DEJAR SIN EFECTO**, todo acto que se contraponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - **NOTIFICAR**, el presente acto resolutivo al interesado y a las Unidades Estructurales de la Municipalidad Distrital de Ninabamba, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. - **DESIGNAR**, a Secretaría General la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ninabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

